

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0081

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0081**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Hola buenas tardes fijese que quiero cobrar mi renta pero no se como hacerlo el año pasado trabaje en el mag como digitadora en la entregas no se si ustedes me pueden ayudar” (SIC)

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*

En ese sentido, se le remite el link al que puede acceder para realizar la presentación de su declaración en línea el cual se encuentra publicado en la página web del sitio www.mh.gob.sv por lo cual puede consultar el siguiente link:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/declaracionesOnLine/security/login>

Es de mencionar, que para poder realizar la presentación de su declaración de Impuesto sobre la Renta, hay dos formas que puede ingresar: a) la Constancia de Retención es extendida y entregada por el empleador para el cual ha prestado sus servicios, o b) por medio de alguna de sus declaraciones tributarias presentadas anteriormente por lo que, si ha declarado anteriormente puede solicitar personalmente una copia Certificada de su última Declaración de Impuesto sobre la Renta, presentada



Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

a esta institución, a la Sección de Control Documentario. Ubicada en el sótano de la torre tres, condominio tres torres, Ciudad y Departamento de San Salvador.


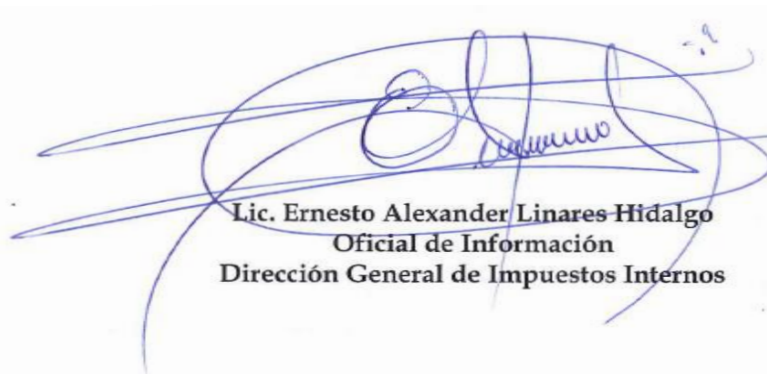
Así también, se le informa que la pagina web de esta institución se encuentra publicados los pasos para poder realizar su declaración de Impuesto sobre la Renta por lo cual puede examinar el siguiente link:

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-GA-2018-20288.pdf>

Finalmente se aclara, que todos las personas naturales y jurídicas que obtengan rentas en el país, deben tributar de conformidad a los ingresos gravados que hubieren obtenido en el ejercicio fiscal, para lo cual la persona debe realizar y presentar su declaración de impuesto sobre la Renta, producto del cálculo realizado pudiese reflejar que tiene derecho a una devolución, en cuyo caso, al momento de estar elaborando la declaración respectiva debe seleccionar si desea que esa devolución le sea pagada directamente en la institución bancaria (en efectivo) o si lo prefiere consigne una cuenta bancaria a su nombre para que sea depositada directamente. En todo caso es necesario que elabore la declaración de impuesto sobre la Renta a través de la plataforma electrónica que se pone a su disposición, el plazo legal de vencimiento es el día 30 de abril de 2021.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte los enlaces disponibles en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos